

DISCAPACIDAD (MINUSVALÍA)

Determinación de grado de minusvalía y Ley de Dependencia

Usted puede haber sido calificado/a con un determinado grado de discapacidad con el que **no está de acuerdo**, o **considera que no le han valorado todas las patologías** funcionales y psicológicas que padece.

En el **Instituto Médico Carrión** somos expertos en Valoración del Daño Corporal. Por ello, tras realizarle las exploraciones necesarias y estudiar su caso, **valoraremos las secuelas** y como estas le limitan para su trabajo y su vida cotidiana a fin de demostrar el mayor grado de discapacidad que objetivamente consideremos le corresponde. Llevaremos a cabo un **estudio preliminar** para objetivar la existencia o no de disconformidad con la valoración que le hicieron, y en caso de así estimarlo, se realizará el consiguiente **Informe Médico Pericial** y su posterior **ratificación en Sede Judicial** acorde con el baremo establecido en el Real Decreto 1971/1999: Procedimiento para el Reconocimiento, Declaración y Calificación del Grado de Minusvalía.

Informaremos sobre el grado de minusvalía que en nuestra opinión científica le corresponde, a efectos de que pueda reclamar los beneficios, derechos económicos y servicios que están previstos en la legislación vigente.